MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021- **/ AREAD – GRULO – 29.25**

Manizales, 19 de mayo de 2021

Teniente
ELIANA MARCELA LOAIZA GARCIA
Jefe Grupo de Contratos
Manizales - Caldas

Asunto: Envió evaluación técnica final proceso PN MEMAZ SA 006 2021

En atención al comunicado oficial N°GS-021485-MEMAZ del 07 de mayo del 2021, de manera atenta nos permitimos enviar la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas por las entidades **relacionadas en los siguientes cuadros, dentro del proceso contractual PN MEMAZ SA 006 2021 cuyo objeto es la** ADQUISICION DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O DE CONTENCIÓN DE PUBLICO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, de acuerdo a los siguientes criterios:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES – I

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	1- GRUPO NOVOMARK	2- JHON BYRON BARBERY GARCIA	3- AB SEÑALIZACION SAS	4- IMPRIDEAS S.A.S
1	**1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES:** Los bienes solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el ANEXO No 1 del presente Pliego de Condiciones, en el **cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, los cuales se comprobarán de** acuerdo a los siguientes criterios. **Especificaciones Técnicas Mínimas** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** (REQUISITO HABILITANTE) **Otras condiciones técnicas** **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: (CUMPLE o NO CUMPLE)**	**CUMPLE** Archivo digital	**CUMPLE** subsano	**CUMPLE** Archivo digital	**CUMPLE** Archivo digital
2	**1.3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS – FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Descripción detallada del bien o servicio. El oferente deberá presentar la ficha técnica para que el comité evaluador logre verificar con exactitud la calidad y componentes del producto ofertado y comparara con las **especificaciones técnicas solicitadas propias de composición, unidad de medida y estándares de calidad de acuerdo con el ANEXO No 4 FICHA TÉCNICA.**	**CUMPLE** Archivo digital: ANEXO No 4 FICHA TÉCNICA	**CUMPLE** Archivo digital: ANEXO No 4 FICHA TÉCNICA	**CUMPLE** Archivo digital: ANEXO No 4 FICHA TÉCNICA	**CUMPLE** Archivo digital: ANEXO No 4 FICHA TÉCNICA
3	**1.1.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, lo que le asegura a la entidad contratante que este será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de iguales características, que **garantice la calidad final de los bienes contratados y el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas para el mismo; se requiere que el proponente acredite** dentro del RUP como experiencia la realización de **proyectos de iguales características al objeto contractual** (VALLA METÁLICA DE SEGURIDAD O DE CONTENCIÓN DE PUBLICO), identificados con el	**CUMPLE** RUP experiencia certificada en RUP	**CUMPLE** RUP experiencia certificada en RUP	**CUMPLE** RUP experiencia certificada en RUP	**CUMPLE** RUP experiencia certificada en RUP

Copia del original firmado

	Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso con empresas públicas o privadas, así: **Experiencia General: El proponente deberá acreditar** dentro del RUP una experiencia de mínimo 50% del presupuesto asignado al presente proceso, en contratos iguales o similares características (VALLA METÁLICA DE SEGURIDAD O DE CONTENCIÓN DE PUBLICO) al objeto contractual, con empresas públicas o privadas y de acuerdo a los segmentos, familias y clases del acápite de experiencia del Registro Único de Proponentes **establecido en el numeral REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** **(DILIGENCIAR FORMATO No. 1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DE PROPONENTES)** Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la **ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través del FORMATO N° 4 y deberá tener en cuenta la siguiente tabla:** EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL La siguiente tabla corresponde al valor histórico del salario mínimo mensual legal, la cual se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de **evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. La conversión del contrato a salarios mínimos mensuales se hará con la fecha de la firma del contrato.** TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV. Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 408.000.00 Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 433.700.00 Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 461.500.00 Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900.00 **Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 515.000.00** **Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 545.000.00** **Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 566.700.00** **Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 589.500.00** Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 616.000.00 Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 644.350.00 Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 689.454.00 Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 737.717.00 Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 781.242.00 Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 828.116.00 Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 877.803.00 **Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 908.526.00** **Para el caso en que la experiencia a acreditar sea producto de contratos celebrados como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será** igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.				
4	**1.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** **Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de Policía y** su cobertura la MEMAZ, requiere que se garantice el cumplimiento en la ejecución del contrato conforme a la complejidad de los componentes que rodean las condiciones especiales de los bienes a adquirir ; es así que se debe tener en cuenta que la firma que vaya a **suministrar los bienes requeridos, cuente con la experiencia específica suficiente que garantice la calidad del ítem del contrato y que le permita satisfacer la necesidad en cuanto a cantidades requeridas, así mismo,** el objeto de la solicitud de la presente experiencia es garantizar que se beneficie la unidad para que pueda prestar un excelente servicio sin afectar la seguridad policial ni el servicio de policía con sus características especiales como lo son la continuidad, la inmediatez, la cobertura, la oportunidad, la eficiencia y eficacia y que permitan brindar a la comunidad las necesidades básicas **de seguridad ciudadana.** **Con el único fin de garantizar la adquisición de unos excelentes bienes con destino a la MEMAZ de la Policía Nacional y de conformidad con lo antes mencionado, los** interesados en participar deberán acreditar la siguiente	**NO CUMPLE** (1*)	**NO CUMPLE** (1*)	**CUMPLE** **Anexa documentación requerida**	**NO CUMPLE** (1*)

experiencia especifica:

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá contar en su RUP con una EXPERIENCIA en contratos acreditada, identificada con el Clasificador de Bienes y** Servicios en el tercer nivel, expresado en **SMMLV, cuya suma sea igual o superior al** 50% del presupuesto asignado al presente proceso para la adquisición de las vallas, es decir, de mínimo 84,58 SMMLV, representados en contratos de iguales caracteristicas (en el código 46151500 y/o **46161500). Adicional a la información registrada en el RUP debe adjuntar copia de las certificaciones y del respectivo contrato objeto de certificación, a través de** los cuales pretende acreditar la ejecución de estos bienes, expedidas por el contratante o vendedor (Resaltar los bienes en los contratos)

✓ *Valla metálica de seguridad o de contención de publico*

NOTA 1: Este requerimiento se evaluará de acuerdo a las mismas condiciones en que se evalúa a las de personas naturales sin domicilio en Colombia.

Para el caso en que la experiencia a acreditar sea producto de contratos celebrados como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del **documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.**
Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el **país deberán acreditar su experiencia a través de certificados**

NOTA 2: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato de servicios la cual puede estar contenida en uno o más folios.

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada con la certificación suscrita por la entidad contratante, y anexar:

- **Copia del contrato y/o Acta de liquidación para contratos estatales.**

Los contratos certificados como experiencia deberán **estar registrados en el Registro Único de Proponente** RUP identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

NOTA 3: En las certificaciones de contratos debe ser **posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato.**

En las mismas debe ser posible verificar:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Numero de contrato
- Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se **hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.**
- **Fecha de inicio (día, mes y año).**
- **Fecha de terminación del contrato (día, mes** y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.
- Calificación del Servicio. Excelente, muy **bueno, bueno o satisfactorio.**

Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la **información requerida no serán tenidos en cuenta.**

Este documento es copia del original luisa.celis

	• No se admiten auto certificaciones • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas. **Se tendrán en cuenta contratos en ejecución (solo el** valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Nota 4: En caso de recibir la Policía Metropolitana de **Manizales una certificación de contrato, en la cual el contratista haya obtenido una calificación del servicio mala o sin calificación, ésta no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica.** NOTA 5: Para efectos de determinar si se trata de contratos estatales, es importante precisar que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades mencionadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales **se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.**				

1.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES - 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	1- GRUPO NOVOMARK	2- JHON BYRON BARBERY GARCIA	3- AB SEÑALIZACION SAS	4- IMPRIDEAS S.A.S
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA: El oferente debe certificar por escrito que los bienes ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. La totalidad de los bienes **ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. (Anexar FORMULARIO Firmado)**	**CUMPLE** subsanó	**CUMPLE** Archivo digital: FORMATO N°2 Diligenciado	**CUMPLE** Archivo digital: ANEXO N°2 Diligenciado	**CUMPLE** Archivo digital: ANEXO N°1 Diligenciado
2	**GARANTÍA:** El oferente debe certificar por escrito que ofrece una garantía contra defectos de fabricación de los elementos por doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (Certificar por escrito)	**CUMPLE** Anexa el certificado	**CUMPLE** Anexa el certificado	**CUMPLE** Anexa el certificado	**CUMPLE** Anexa el certificado
3	RESPUESTA POR GARANTÍA: El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 **días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún** costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. **Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)** (Certificar por escrito)	NO CUMPLE (2*)	**CUMPLE** Anexa el certificado	**CUMPLE** subsanó	**CUMPLE** subsanó
4	VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente debe certificar por escrito la validez de la oferta, la cual debe ser mínimo de 60 días calendario. (Certificar por escrito).	NO CUMPLE (3*)	**CUMPLE** Anexa el certificado	**CUMPLE** subsanó	**CUMPLE** subsanó
5	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe** conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que **establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.** ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será	**CUMPLE** Anexa el pantallazo ANLA y FORMULARIO N°8	**CUMPLE** Anexa el pantallazo ANLA y FORMULARIO N°8	**CUMPLE** Anexa el pantallazo ANLA y FORMULARIO N°8	**CUMPLE** Anexa el pantallazo ANLA y FORMULARIO N°8

Copia del original luisa.cely

	corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales **se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y** riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y **protección de bienes.** ✓ **El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como:** impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica **que se desarrolle.** ✓ **Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales** que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material **reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y** confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones **ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el** beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: Los oferentes deberán **cumplir y allegar en medio físico para el respectivo visado las siguientes condiciones, así:** ✓ **El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA,** para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el **FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**				
6	**CURSO EN SG-SST (del responsable del sistema de** la empresa oferente): Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución **del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar copia del diploma de formación en SG-SST junto con la resolución vigente que lo** autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y copia del contrato laboral que tiene con la empresa (oferente). (Anexar certificados).	NO CUMPLE (4*)	**CUMPLE** **Anexa documentos solicitados digitalmente**	NO CUMPLE (1*)	**CUMPLE** **subsanó**
7	Certificado de cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015: El oferente deberá certificar que se **compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por** medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la	**CUMPLE** **subsanó**	**CUMPLE** **Anexa el certificado**	**CUMPLE** **subsanó**	**CUMPLE** **subsanó**

Copia del original luisa.celis

	actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 **de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , resolución N°01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio **cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que** suministranan los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. (Certificar por escrito)				
8	ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST: Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para **el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad,** que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.	**NO CUMPLE (6*)**	**CUMPLE subsanó**	**CUMPLE subsanó**	**CUMPLE subsanó**
9	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los **riesgos de cada tarea a ejecutar.**	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 **Especificaciones técnicas mínimas**	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas **mínimas**	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones **técnicas mínimas**	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones **técnicas mínimas**
10	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información** institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean **necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud** del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información **para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 2.) (Anexar FORMULARIO Firmado)**	**CUMPLE** Anexa el Formulario N°4 diligenciado	**CUMPLE** Anexa el Formulario N°4 diligenciado	**CUMPLE** Anexa el Formulario N°4 diligenciado	**CUMPLE** Anexa el Formulario N°4 diligenciado
11	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS: El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información **contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. (Anexar FORMULARIO Firmado)**	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 **Especificaciones técnicas mínimas**	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 **Especificaciones técnicas mínimas**	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 **Especificaciones técnicas mínimas**	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 **Especificaciones técnicas mínimas**
12	CATALOGACIÓN: El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la **presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de** subcontratistas o proveedores, el contratista será el **responsable de obtener la información necesaria** para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **(Anexar FORMULARIO Firmado)**	**CUMPLE** Anexa Formulario N°10 diligenciado	**CUMPLE** Anexa Formulario N°10 diligenciado	**CUMPLE** Anexa Formulario N°10 diligenciado	**CUMPLE** Anexa Formulario N°10 diligenciado
13	**TIEMPOS PARA EMISION DE RESULTADOS DE CALIDAD Y DEMAS ACCIONES RELACIONADAS CON CONTROL DE CALIDAD: Teniendo en cuenta** que los bienes a adquirir (VALLAS METALICAS DE	**NO CUMPLE (7*)**	**CUMPLE** Anexa el certificado	**CUMPLE** subsanó	**NO CUMPLE (2*)**

30472970

	SEGURIDAD O DE CONTENCIÓN DE PUBLICO) cuenten con especificación técnica de la Policía Nacional (ET- PN - 190 A1) y la obligatoriedad de la **aplicación de la guía GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, es pertinente aclarar los** tiempos para emisión de resultados de las pruebas de calidad, así: NOTA 1: En cumplimiento a los tiempos establecidos para la emisión de resultados de pruebas de calidad de requisitos generales por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y **Financiera de la Policía Nacional, me permito informar los tiempos máximos que tarda mencionado grupo en evaluar y notificar resultados en cada etapa del proceso, así:** - Evaluación productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (2%), tarda hasta 5 días hábiles, contados desde la recepción de las muestras. - **Evaluación productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos** específicos en producto terminado (100%), **tarda hasta 15 días hábiles, contados desde la** recepción de las muestras. NOTA 2: Los costos de envío de muestras desde el lugar de fabricación del contratista hasta las instalaciones de la DIRAF ubicadas en la Transversal 33 N°47A-35 Sur, Barrio Fátima de la ciudad de **Bogotá, deben ser asumidos en su totalidad por parte del contratista y se entenderán incorporados en el valor del contrato, lo que significa que esta actividad** no generará costos adicionales para la entidad contratante; es de aclarar que los envíos de muestras son como mínimo dos en diferentes etapas y en las cantidades indicadas por parte del Grupo de Control de Calidad. NOTA 3: Las muestras enviadas para evaluación **productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (2%), no serán devueltas al contratista si el lote completo no** ha superado las pruebas de calidad y solo serán devueltas en el momento en que entregue la totalidad de vallas contratadas a la Policía Metropolitana de Manizales. . NOTA 4: Para la extracción de muestras para la evaluación productos terminados para inspección de **requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%), el contratista debe tener la totalidad de las vallas contratadas en un solo lugar, para poder realizar la toma de muestras al azar.** NOTA 5: Es de aclarar que los resultados de las muestras del 2%, independientemente del resultado (bueno, aceptable o malo), son únicamente utilizables como guía para que el proveedor fabrique la totalidad de las vallas, siguiendo las recomendaciones dadas **en los mismos, y no se efectuara bajo ningún motivo una nueva evaluación del 2%, ya que el siguiente paso es la evaluación del 100% de los elementos, en** el cual se emite el concepto de si es viable recibir los bienes o deben corregir la totalidad del lote contrato y solicitar un nuevo muestre y evaluación. Por lo anterior el oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO, que conoce y acepta los tiempos y condiciones relacionadas con las pruebas de calidad **y que aplicará y cumplirá con todas las exigencias plasmadas en la guía GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA (versión vigente), puede** consultar y descargar en el siguiente enlace: https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas CERTIFICACIÓN GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL: El contratista para el día **de la entrega total de los elementos, estos deberán traer la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las especificaciones técnicas por parte de LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**	**CUMPLE** **Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas**	**CUMPLE** **Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas**	**CUMPLE** **Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas**	**CUMPLE** **Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas**
14					

del original Luisa.celis

15	INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE **ASEGURAMIENTO DE SST: Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie** documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y **Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, artículo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional)**	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas
16	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: Presentar Certificados de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	**CUMPLE** subsanó	**CUMPLE** Envía documentación requerida	**CUMPLE** Envía documentación requerida	**CUMPLE** subsanó
17	**La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque,** embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos. Los bienes a adquirir por la Policía Metropolitana de Manizales mediante este proceso cuentan con especificación técnica, por tal motivo deben de contar con la aprobación de la respectiva norma técnica o especificación técnica, por tal motivo el CONTRATISTA debe enviar una **muestra de los elementos objeto del presente proceso de contratación al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá para su** respectiva verificación; por lo anterior los COSTOS en los que se incurra (transporte y todo los trámites necesarios para la certificación del cumplimiento de la norma y especificación técnica) para el cumplimiento de esta actividad serán a cargo del CONTRATISTA. De igual manera se debe aplicar y cumplir con lo establecido en la GTMD-0004-A3 "Guía Técnica del **Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa" (actualización vigente) la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación de materias** primas, evaluación de producto terminado, visitas de acompañamiento, certificación, laboratorios, informes técnicos, entre otros. Para la coordinación de esta actividad se debe de mantener una comunicación constante con el supervisor del contrato ya que es el ÚNICO autorizado para coordinar dichas actividades ante el Grupo de Control de Calidad de la DIRAF.	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas
18	**El oferente deberá anexar la certificación de la ARL en donde se pueda evidenciar el nivel de** cumplimiento de los estándares mínimos de la **resolución 0312 de 2019 Decreto el 1072 de 2015,** el Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, la cual permite verificar el nivel de avance y cumplimiento normativo frente a la implementación del SG-SST el cual debe ser mayor al 85% y estar en fase 5 como lo establece **el artículo 25 de la resolución N°0312 del 2019, y adicionalmente deberá adjuntar la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, identificando las prioridades para establecer el plan De trabajo anual o** para la actualización del existente, la cual debe ser realizada por el Responsable de SG-SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en SST, de igual manera en cumplimiento a lo establecido en la circular 0071 deberá anexar los soportes de registro de la información del año 2020 en el aplicativo creado por el Ministerio del Trabajo **para el cargue de las autoevaluaciones y planes de mejoramiento del año 2020.**	**NO CUMPLE (8*)**	**NO CUMPLE (2*)**	**NO CUMPLE (2*)**	**NO CUMPLE (3*)**

NOTAS ACLARATORIAS DEL NO CUMPLIMIENTO: A continuación, se relacionan las notas aclaratorias a los no cumplimientos de cada ítem, de las empresas GRUPO NOVOMARK, JHON BYRON BARBERY GARCIA, AB SEÑALIZACION SAS E IMPRIDEAS S.A.S, así:

GRUPO NOVOMARK:

(1*) El oferente anexa la certificación de contratos, en las cuales no es posible identificar el número del contrato, ni la calificación del servicio, tal como se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.1.2

Fiel copia del original Luisa Celis

EXPERIENCIA ESPECÍFICA; de igual manera tampoco anexa copia del contrato para poder identificar plenamente el bien suministrado, el cual debe ser Vallas metálicas de seguridad o de contención de público.

(2*) El oferente no adjunta la certificación de respuesta por garantía, exigida en anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°3.

(3*) El oferente no allega la certificación de validez de la oferta la cual debe ser de mínimo 60 días de calendario, como se pide el en anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°4.

(4*) El oferente no adjunta ni el diploma de formación en SST, ni el curso de 50 horas en SST, ni el contrato de vinculación a la empresa del responsable del SG SST de la empresa, solo anexa una resolución borrosa que no se pueden identificar a quien pertenece o de que se trata; el oferente debe acreditar este requisito tal como se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°6.

(5*) Teniendo en cuenta las actividades de alto riesgo que se describen en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°8, el oferente no anexa certificado en el cual se pueda evidenciar claramente si las actividades que realizarán durante el desarrollo del objeto del futuro contrato se encuentran o no clasificadas dentro de las descritas en el mismo numeral, en caso de realizar una de ellas, deberá anexar la certificación del personal capacitado para la adelantar dicha actividad y en caso contrario, deberá anexar certificación indicando tal situación, firmada por el Representante Legal, como se establece en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°8.

(7*) El oferente no adjunta la certificación en la cual manifieste que conoce y acepta los tiempos y condiciones relacionadas con las pruebas de calidad y que aplicará y cumplirá con todas las exigencias plasmadas en la guía GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA (versión vigente), como se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°13.

(8*) El oferente no adjunta la certificación de la ARL en donde se pueda evidenciar el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos, la cual debe ser superior a 85% de cumplimiento y tampoco envia los soportes de registro de la información del año 2020 en el aplicativo creado por el Ministerio del Trabajo para el cargue de las autoevaluaciones y planes de mejoramiento del año 2020; como claramente se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°18.

NOTA: Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la empresa GRUPO NOVOMARK al primer informe de evaluación técnico, nos permitimos dar respuesta a cada una, así:

OBSERVACIÓN 1:

"El certificado que se adjuntó de la CORPORACION VIAL ellos lo emitieron en resumen de los otros tres contratos en uno solo sin darle número de contrato, pero de igual forma la cámara de comercio de Bogotá lo acepto corroborando su información.

Por otro lado en la certificación se evidencia la satisfacción del objeto que es satisfactorio.

En el objeto de la presente certificación se evidencia el suministro de vallas para los puestos de control por valores de $ 206.735.200 y por $ 33.616.800"

RESPUESTA:

La evaluación de la experiencia especifica se realizó teniendo en cuenta el pliego de condiciones en el cual se estableció que para acreditar la misma, los oferentes debían adjuntar copia del contrato y la

Fiel copia del original

certificación del mismo, y esta última debe cumplir con unos requisitos mínimos tales como *(…) número del contrato (…)*, condiciones que se pueden verificar en el anexo N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO numeral 1.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA; **y teniendo en cuenta que esta certificación no tienen el número del contrato no es posible** tenerla en cuenta para certificar lo requerido en el requisito, tal como se aclara en el mismo pliego *(…) Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta. (…);* en lo relacionado a la calificación del servicio, se hace claridad que lo que se pide no es si se cumplió el objeto o no, pues se entiende que al expedir **una certificación de un contrato fue porque este se ejecutó; lo que se requiere conocer es la calificación que le da la entidad contratante al servicio prestado por el contratista.**

De igual manera se aclara que el contrato ubicado en la primer posición de la certificación que ustedes relacionan para acreditar la experiencia, tuvo como objeto "*impresión de noventa y dos (92) vinilos adhesivos, transporte e instalación en igual número de vallas metálicas* ***existentes,*** *de 4x2, de propiedad del FPV, ubicadas en diferentes carreteras nacionales*" lo que claramente indica que en el **mismo no se suministraron Vallas metálicas de seguridad o de contención de público como se exige en el pliego de condiciones, y lo que suministró fue adhesivos para vallas publicitarias.**

En el tercer contrato de la certificación que ustedes relacionan para acreditar la experiencia, tuvo como objeto *"suministro de cien (100) vallas* ***plásticas de puesto de control*** *(…),* lo que claramente indica que en el mismo tampoco se suministraron Vallas metálicas de seguridad o de contención de público **como se exige en el pliego de condiciones.**

Por todo lo anterior no se acepta la anterior observación y el comité técnico se ratifica en lo plasmado en el primer informe de evaluación y nuevamente mencionado en el presente.

OBSERVACIÓN 2:

"Nos hacen la observación donde nos indican que no adjuntamos la certificación de cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas FORMATO 2"

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta el envío del formato N°2 CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO N°1, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ANEXO N°1 Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA, **el informe de evaluación técnica se actualiza y se establece que cumple con el requisito.**

OBSERVACIÓN 3:

"Nos requieren la certificación de respuesta de garantía exigida en el ANEXO 1

SUBSANACION:

En nuestra propuesta inicial se adjunta ANEXO 1 indicando la aceptación de todas las garantías"

RESPUESTA:

El anexo N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, se pide diligenciado y firmado por el Representante legal, pero en el mismo en desde el numeral 1.1.1 1.1.1.1 EXPERIENCIA GENERAL hasta el 1.1.2 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, se exigen una serie de documentos adicionales a este formato, los cuales claramente se les indica a los oferentes y la no presentación de los mismos evidentemente es un no cumplimiento a los requisitos, pues diligenciar únicamente el formato no es suficiente para acreditar las exigencias del mismo.

Por lo anterior no se acepta la anterior observación y el comité técnico se ratifica en lo plasmado en el primer informe de evaluación y nuevamente mencionado en el presente.

Copia del original Jurisoft

OBSERVACIÓN 4:

"REQUERIMIENTO 4:

El oferente no allega la certificación de validez de la oferta"

RESPUESTA:

El anexo N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, se pide diligenciado y firmado por el Representante legal, pero en el mismo en desde el numeral 1.1.1 1.1.1.1 EXPERIENCIA GENERAL hasta el 1.1.2 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, se exigen una serie de documentos adicionales a este formato, los cuales claramente se les indica a los oferentes y la no presentación de los mismos evidentemente es un no cumplimiento a los requisitos, pues diligenciar únicamente el formato no es suficiente para acreditar las exigencias del mismo.

OBSERVACIÓN 5:

"REQUERIMIENTO 5

El oferente no adjunta ni el diploma en SST, no adjunta resolución"

RESPUESTA:

Revisados los documentos enviados por el oferente, no se encontraron ni el diploma de formación en SST, ni el curso de 50 horas en SST, ni el contrato de vinculación a la empresa del responsable del SG SST de la empresa, solo anexa una resolución borrosa que no se pueden identificar a quien pertenece o de que se trata, y teniendo en cuenta que el oferente no adjunta los documentos requerios en el primer informe de evaluación, no se acepta la anterior observación y el comité técnico se ratifica en lo plasmado en el primer informe de evaluación y nuevamente mencionado en el presente.

OBSERVACIÓN 6:

"REQUERIMIENTO 6

Nos solicitan evidenciar mediante certificación indicando las actividades a realizar durante le desarrollo del objeto del futuro contrato"

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que el oferente no es claro en la observación, no se puede identificar claramente el requisito a observar en este requerimiento ya que lo que adjunta, es el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10. del decreto 1072 de 2015 y este no fue requerido en el primer informe de evaluación.

OBSERVACIÓN 6:

"REQUERIMIENTO 6

El oferente no adjunta certificación en la cual manifieste que conoce y acepta los tiempos y condiciones relacionadas con las pruebas de calidad y que aplicara con todas las exigencias plasmadas en la giua.

RESPUESTA:

El oferente en la documentación enviada inicialmente, no adjunta la certificación en la cual manifieste que conoce y acepta los tiempos y condiciones relacionadas con las pruebas de calidad y que aplicará y cumplirá con todas las exigencias plasmadas en la guía GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA

Fiel copia del original Lupsis

CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA (versión vigente), como se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°13 y en **la observación envía es el formato de DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, el cual no tiene nada** que ver con el requisito mencionado de conocimiento de las actividades de la GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA.

Por lo anterior no se acepta la anterior observación y el comité técnico se ratifica en lo plasmado en el primer informe de evaluación y nuevamente mencionado en el presente.

"REQUERIMIENTO 7

El oferente no adjunto certificación de afiliación vigente a EPS AFP y ARL donde se constate con la última planilla de pago de seguridad social y demás.

SUBSANACION

Se adjunta planilla del último pago de parafiscales de la empresa GRUPO NOVOMARK SA"

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta el envío de la planilla de pago se seguridad social, ARL y demás, se actualiza el informe de evaluación técnica.

De igual manera es pertinente aclarar que la certificación de la ARL en donde se pueda evidenciar el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos, la cual debe ser superior a 85% de cumplimiento, como bien se indica debe ser expedida por la ARL y el frente lo que envía es una certificación de la profesional en SST.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que el oferente de razón social GRUPO NOVOMARK, no tuvo en cuenta las observaciones realizadas en la primera evaluación técnica, ya que no envió la documentación requerida en el mismo para cumplir los requisitos técnicos, se establece que el oferente no cumple los requisitos técnicos.

JHON BYRON BARBERY GARCIA:

(1*) El oferente anexa certificación del contrato N°4634 expedida por el Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Pereira, en la cual manifiesta haber contratado el suministro de vallas metálicas, pero al verificar el contrato en el RUP, los elementos suministrados no se encuentran clasificados dentro de los códigos de clasificador de bienes y servicios exigidos en el pliego de condiciones (46151500 y/o 46161500) correspondientes a Valla metálica de seguridad o de contención de público; por tal motivo no cumple con la certificación de la experiencia específica, ya que esta se **debe acreditar tal como se estableció en el anexo N°1 numeral 1.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

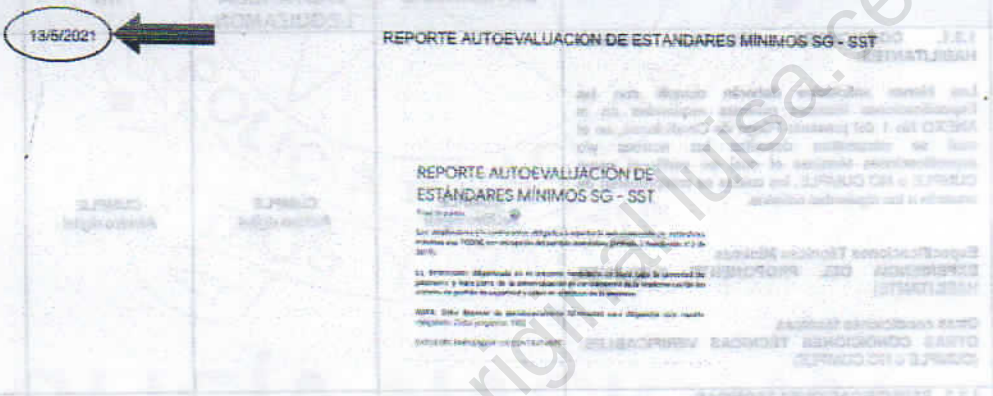
(2*) El oferente adjunta un formato de autoevaluación de Estándares mínimos del SG-SST, la cual no está firmada por la persona responsable de realizar la autoevaluación (Responsable del SG SST de la empresa) y al verificar la calificación numérica de la misma, no coincide con la certificada por la ARL ni se discrimina el puntaje obtenido en cada ítem como se indica en el artículo 27 de la resolución N°0312 del 2019. y tampoco envía los soportes de registro de la información del año 2020 en el aplicativo **creado por el Ministerio del Trabajo para el cargue de las autoevaluaciones y planes de mejoramiento del año 2020; como claramente se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES** TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°18.

AB SEÑALIZACION SAS:

(1*) El oferente adjunta el certificado de curso de 50 horas en SG-SST, del señor EDILBER DURAN PEREZ a quien el Representante Legal de la empresa, delega como Responsable del SG-SST pero no

envía resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad, ni el diploma de formación en SG-SST del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, y es él quien figura como responsable del SG SST según el reporte de autoevaluación adjunto, del aplicativo del Ministerio** del Trabajo y en este mismo se puede evidenciar que la última fecha de expedición o renovación de la licencia en SO ó SST es del 15/05/2010, lo que indicaría que se encuentra vencida, ya que este tipo de licencias se expiden con vigencia de 10 años; por otro lado, adjunta la documentación del señor IVAN DARIO MANRIQUE DELGADO quien según documentación enviada es el asesor externo, más no el **Responsable del SG SST de la empresa AB SEÑALIZACION, es de aclarar que la documentación exigida debe ser de la persona que haya sido nombrado o contratado para desarrollar las funciones de** RESPONSABLE DEL SG SST de la empresa, como claramente se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°6.

(2*) El oferente no anexa la autoevaluación de Estándares mínimos del SG-SST, la cual debe ser realizada y firmada por el Responsable de SG-SST o contratada por la empresa con personal externo **con licencia en SST, de igual manera envía los soportes de dos registros de la información del año 2020 en el aplicativo creado por el Ministerio del Trabajo para el cargue de las autoevaluaciones y planes de** mejoramiento del año 2020 en donde en una aparece como Responsable del SG SST de la empresa AB SEÑALIZACION el señor EDILBER DURAN PEREZ y en otro aparece el señor IVAN DARIO MANRIQUE DELGADO, pero de estos adjunta pantallazos recortados y pegados varios por página, en los cuales no es posible identificar la fecha de presentación o cargue de la información, pero al final de **la documentación adjunta se logra identificar que la fecha de presentación fue el 15/05/2021 (ver imagen), lo que indicaría que fue presentada o cargada la información en el aplicativo del Ministerio del** Trabajo, posterior al cierre del proceso de contratación; teniendo en cuenta todas las inconsistencias antes mencionadas, se establece que el oferente no cumple con el requisito exigido en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°18.



IMPRIDEAS S.A.S:

(1*) El oferente adjunta el Formato N°1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para poder identificar plenamente los contratos con los cuales pretende certificar la experiencia del proponente, en el cual indica que acredita la experiencia con el contrato celebrado con el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín y al verificar este contrato en el RUP, los elementos suministrados no se encuentran clasificados dentro de los códigos de clasificador de bienes y servicios exigidos en el pliego de condiciones (46151500 y/o 46161500) correspondientes a Valla metálica de seguridad o de **contención de público; también relaciona y anexa copia del contrato celebrado con el Grupo Éxito en el cual no se puede evidenciar que haya suministrado** VALLA METÁLICA DE SEGURIDAD O DE CONTENCIÓN DE PUBLICO, ya que en el cuerpo o contenido del contrato no se relacionan los bienes contratados; en el contrato celebrado con el Instituto de Recreación y Deporte tampoco se ogra identificar los bienes suministrados, la certificación no tiene calificación y los elementos objeto del contrato no se encuentran clasificados en el RUP dentro de los códigos de clasificador de bienes y servicios exigidos en el pliego de condiciones (46151500 y/o 46161500) correspondientes a Valla **metálica de seguridad o de contención de público; por tal motivo tales contratos no serán tenidos en**

cuenta para certificar la EXPERIENCIA ESPECIFICA, ya que esta se debe acreditar como claramente se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

(2*) El oferente no adjunta la certificación en la cual manifieste que conoce y acepta los tiempos y condiciones relacionadas con las pruebas de calidad y que aplicará y cumplirá con todas las exigencias plasmadas en la guía GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA (versión vigente), como se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°13.

(3*) El oferente adjunta la certificación de la ARL LIBERTY, en la cual certifican que el oferente IMPRIDEAS S.A.S, obtuvo una calificación de cumplimiento de los estándares mínimos de 81%, la cual fue aplicada en el 10/07/2019, lo que indica que lleva 22 meses sin presentar la autoevaluación a la ARL para certificación del nivel de cumplimiento de los estándares mínimos, de igual manera la autoevaluación enviada no tiene información de la empresa, la cual es fundamental para identificar plenamente la entidad objeto de aplicación de misma, y tampoco ni se discrimina el puntaje obtenido en cada ítem como se indica en el artículo 27 de la resolución N°0312 del 2019; por tales motivos no cumple con las condiciones para certificación del requisito exigido en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°18; ya que se pide que la certificación de la ARL debe estar en mínimo 85%, de igual manera se aclara que la aplicación de la autoevaluación de los estándares mínimos para certificación de cumplimiento por parte de la ARL, debe ser anual, como lo establece la Resolución 0312 del 2019.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES – I

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	5- UNIVERSAL DE ALARMAS	6- DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	7- COINVER BR	8- RESEÑAL
1	**1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES:** **Los bienes solicitados deberán cumplir con las** Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el ANEXO No 1 del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, los cuales se comprobarán de acuerdo a los siguientes criterios. **Especificaciones Técnicas Mínimas** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)** **Otras condiciones técnicas** **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:** (CUMPLE o NO CUMPLE)	**CUMPLE** Archivo digital	**CUMPLE** Archivo digital	**CUMPLE** Archivo digital	**CUMPLE** Archivo digital
2	**1.3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS – FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** **Descripción detallada del bien o servicio. El oferente deberá presentar la ficha técnica para que el comité** evaluador logre verificar con exactitud la calidad y componentes del producto ofertado y compararla con las especificaciones técnicas solicitadas propias de composición, unidad de medida y estándares de calidad de acuerdo con el ANEXO No 4 FICHA TECNICA.	**CUMPLE** Archivo digital: ANEXO No 4 FICHA TÉCNICA	**CUMPLE** Archivo digital: ANEXO No 4 FICHA TÉCNICA	**CUMPLE** Archivo digital: ANEXO No 4 FICHA TÉCNICA	**CUMPLE** Archivo digital: ANEXO No 4 FICHA TÉCNICA
3	**1.1.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:** **Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, lo que le asegura a la entidad contratante que este será ejecutado por una firma con la suficiente** experiencia en contratos de iguales características, que garantice la calidad final de los bienes contratados y el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas para el mismo; se requiere que el proponente acredite dentro del RUP como experiencia la realización de proyectos de iguales características al objeto contractual **(VALLA METÁLICA DE SEGURIDAD O DE CONTENCIÓN DE PUBLICO), identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso con empresas públicas o privadas, así:**	**CUMPLE** *RUP experiencia* certificada en RUP	**CUMPLE** *RUP experiencia* certificada en RUP	**CUMPLE** *RUP experiencia* certificada en RUP	**CUMPLE** *RUP experiencia* certificada en RUP

Copia del original luisa.ceiro

	Experiencia General: El proponente deberá acreditar dentro del RUP una experiencia de mínimo 50% del **presupuesto asignado al presente proceso, en contratos iguales o similares características (VALLA METÁLICA DE SEGURIDAD O DE CONTENCIÓN DE PUBLICO)** al objeto contractual, con empresas públicas o privadas y de acuerdo a los segmentos, familias y clases del acápite de experiencia del Registro Único de Proponentes establecido en el numeral REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (DILIGENCIAR FORMATO No. 1 EXPERIENCIA **ESPECIFICA DE PROPONENTES)** **Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza** pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través del **FORMATO N° 4 y deberá tener en cuenta la siguiente tabla:** **EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL** La siguiente tabla corresponde al valor histórico del salario mínimo mensual legal, la cual se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. La conversión del contrato a salarios mínimos mensuales se hará con la fecha de la firma del contrato. **TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.** **Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 408.000.00** Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 433.700.00 Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 461.500.00 Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900.00 Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 515.000.00 Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 545.000.00 Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 566.700.00 Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 589.500.00 **Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 616.000.00** **Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 644.350.00** **Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 689.454.00** **Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 737.717.00** Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 781.242.00 Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 828.116.00 Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 877.803.00 Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 908.526.00 Para el caso en que la experiencia a acreditar sea producto de contratos celebrados como Consorcio o **Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los** integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.				
4	**1.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA** EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: **Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de Policía y su cobertura la MEMAZ, requiere que se garantice el cumplimiento en la ejecución del contrato conforme a la** complejidad de los componentes que rodean las condiciones especiales de los bienes a adquirir ; es así que se debe tener en cuenta que la firma que vaya a suministrar los bienes requeridos, cuente con la experiencia especifica suficiente que garantice la calidad del ítem del contrato y que le permita satisfacer la necesidad en cuanto a cantidades requeridas, así mismo, **el objeto de la solicitud de la presente experiencia es garantizar que se beneficie la unidad para que pueda prestar un excelente servicio sin afectar la seguridad policial ni el servicio de policía con sus características** especiales como lo son la continuidad, la inmediatez, la cobertura, la oportunidad, la eficiencia y eficacia y que permitan brindar a la comunidad las necesidades básicas de seguridad ciudadana. Con el único fin de garantizar la adquisición de unos excelentes bienes con destino a la MEMAZ de la Policía **Nacional y de conformidad con lo antes mencionado, los interesados en participar deberán acreditar la siguiente experiencia específica:** • EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá contar en su RUP con una	**NO CUMPLE (1°)**	**CUMPLE subsanó**	**NO CUMPLE (1°)**	**NO CUMPLE (1°)**

Copia del original Luisa Celis

EXPERIENCIA en contratos acreditada, identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, expresado en **SMMLV, cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso para la adquisición de las vallas, es** decir, de mínimo 84,58 SMMLV, representados en contratos de iguales características (en el código 46151500 y/o 46161500). Adicional a la información registrada en el RUP debe adjuntar copia de las certificaciones y del respectivo contrato objeto de certificación, a través de **los cuales pretende acreditar la ejecución de estos bienes, expedidas por el contratante o vendedor (Resaltar los bienes en los contratos)**

✓ *Valla metálica de seguridad o de contención de publico*

NOTA 1: Este requerimiento se evaluará de acuerdo a las mismas condiciones en que se evalúa a las de personas naturales sin domicilio en Colombia.

Para el caso en que la experiencia a acreditar sea producto de contratos celebrados como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través de certificados

NOTA 2: Se entiende por certificación la expedida por la **entidad contratante para un contrato de servicios la cual puede estar contenida en uno o más folios.**

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada con la certificación suscrita por la entidad contratante, y anexar:

- Copia del contrato y/o Acta de liquidación para contratos estatales.

Los contratos certificados como experiencia deberán **estar registrados en el Registro Único de Proponente RUP identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.**

NOTA 3: En las certificaciones de contratos debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato.

En las mismas debe ser posible verificar:

- **Entidad contratante**
- **Contratista**
- **Objeto**
- Numero de contrato
- **Valor del contrato o porcentaje de ejecución.**

Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.

- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- **Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).**
- Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.
- Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.

Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la **información requerida no serán tenidos en cuenta.**

- **No se admiten auto certificaciones**
- **No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas.**

Es el copia del original luisa celis

	Se tendrán en cuenta contratos en ejecución (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final). • **No se aceptan certificaciones con enmendaduras.** Nota 4: En caso de recibir la Policía Metropolitana de Manizales una certificación de contrato, en la cual el contratista haya obtenido una calificación del servicio mala o sin calificación, ésta no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica. NOTA 5: Para efectos de determinar si se trata de **contratos estatales, es importante precisar que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades mencionadas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.** La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.				

1.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES - I

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	5- UNIVERSAL DE ALARMAS	6- DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	7- COINVER BR	8- RESEÑAL
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA: El oferente debe certificar por escrito que los bienes ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. (Anexar FORMULARIO Firmado)**	**CUMPLE** Archivo digital: FORMATO N°2 Diligenciado	**CUMPLE** Archivo digital: FORMATO N°2 Diligenciado	**CUMPLE** Archivo digital: FORMATO N°2 Diligenciado	**CUMPLE** Archivo digital: FORMATO N°2 Diligenciado
2	GARANTÍA: El oferente debe certificar por escrito que **ofrece una garantía contra defectos de fabricación de los elementos por doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte** del supervisor del contrato. (Certificar por escrito)	**CUMPLE** Anexa el certificado	**CUMPLE** subsanó	**CUMPLE** Anexa el certificado	**CUMPLE** Anexa el certificado
3	RESPUESTA POR GARANTÍA: El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún **costo adicional, en los siguientes casos:** • **Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas.** • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA **HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA) (Certificar por escrito)**	NO CUMPLE (2*)	**CUMPLE** subsanó	**CUMPLE** Anexa el certificado	**CUMPLE** Anexa el certificado
4	VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente debe certificar por escrito la validez de la oferta, la cual debe ser mínimo de 60 días calendario. (Certificar por escrito).	NO CUMPLE (3*)	**CUMPLE** subsanó	**CUMPLE** Anexa el certificado	**CUMPLE** subsanó
5	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe **conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del** 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ **Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o**	**CUMPLE** Anexa el pantallazo ANLA y FORMULARIO N°8	**CUMPLE** Anexa el pantallazo ANLA y FORMULARIO N°8	**CUMPLE** Anexa el pantallazo ANLA y FORMULARIO N°8	**CUMPLE** subsanó

	parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en **caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.** ✓ **El Contratista será el único responsable por el** cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: **impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados** (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del **inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono**, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo **parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso** de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el **beneficio ambiental que representa."** ✓ **El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.** CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: Los oferentes deberán cumplir y allegar en medio físico para el respectivo visado las siguientes condiciones, así: ✓El oferente no debe encontrarse registrado en el **Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.** Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).				
6	**CURSO EN SG-SST (del responsable del sistema de la empresa oferente): Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con** un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar copia del diploma de formación en SG-SST junto con la resolución vigente que lo **autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y copia del contrato laboral que tiene con la empresa (oferente). (Anexar certificados).**	NO CUMPLE (4*)	**CUMPLE** Anexa documentos solicitados digitalmente	NO CUMPLE (2*)	**CUMPLE** subsanó
7	Certificado de cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015: El oferente deberá certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único **reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los** cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017,	NO CUMPLE (5*)	**CUMPLE** subsanó	**CUMPLE** Anexa el certificado	**CUMPLE** Anexa el certificado

Copia del original Luisa Celis

	resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , **resolución N°01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la** normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que **suministraran los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. (Certificar por escrito)**				
8	ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST: Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.	NO CUMPLE (6*)	**CUMPLE** subsanó	NO CUMPLE (3*)	**CUMPLE** subsanó
9	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas
10	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información **institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información** institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud **del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales** tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 2.) (Anexar FORMULARIO Firmado)	**CUMPLE** Anexa el Formulario N°4 **diligenciado**	**CUMPLE** Anexa el Formulario N°4 diligenciado	**CUMPLE** Anexa el Formulario N°4 diligenciado	**CUMPLE** Anexa el Formulario N°4 diligenciado
11	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS: El** contratista y sus empleados deberán firmar el formato **1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y** compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando *cumplimiento a la política de seguridad de* información de la Policía Nacional. (Anexar FORMULARIO Firmado)	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas *mínimas*	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas *mínimas*	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas *mínimas*
12	**CATALOGACIÓN: El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento** relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el **responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente** certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. (Anexar FORMULARIO Firmado)	**CUMPLE** Anexa Formulario **N°10 diligenciado**	**CUMPLE** Anexa Formulario N°10 **diligenciado**	**CUMPLE** Anexa Formulario **N°10 diligenciado**	**CUMPLE** Anexa Formulario **N°10 diligenciado**
13	TIEMPOS PARA EMISION DE RESULTADOS DE **CALIDAD Y DEMAS ACCIONES RELACIONADAS CON CONTROL DE CALIDAD: Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir (VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD O DE CONTENCIÓN DE PUBLICO)** cuentan con especificación técnica de la Policía Nacional (ET- PN – 190 A1) y la obligatoriedad de la aplicación de la guía GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN	NO CUMPLE (7*)	**CUMPLE** subsanó	**CUMPLE** Anexa el certificado	**CUMPLE** subsanó

Copia del original Luisa Celis

	DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, es pertinente aclarar los tiempos para emisión de resultados de las pruebas **de calidad, así:** **NOTA 1: En cumplimiento a los tiempos establecidos** para la emisión de resultados de pruebas de calidad de requisitos generales por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, me permito informar los tiempos máximos que tarda mencionado grupo en evaluar y notificar resultados en cada etapa del proceso, así: - **Evaluación productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos** específicos en producto terminado (2%), tarda hasta 5 días hábiles, contados desde la recepción de las muestras. - Evaluación productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%), **tarda hasta 15 días hábiles, contados desde la recepción de las muestras.** **NOTA 2: Los costos de envío de muestras desde el lugar de fabricación del contratista hasta las instalaciones de la DIRAF ubicadas en la Transversal 33 N°47A-35 Sur, Barrio Fátima de la ciudad de Bogotá, deben ser asumidos en su totalidad por parte del contratista y se entenderán incorporados en el valor del contrato, lo que significa que esta actividad no generará costos adicionales para la entidad contratante; es de aclarar que los envíos de muestras son como mínimo dos en diferentes etapas y en las cantidades indicadas por parte del Grupo de Control de Calidad.** NOTA 3: Las muestras enviadas para evaluación productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (2%), no serán devueltas al contratista si el lote completo no **ha superado las pruebas de calidad y solo serán devueltas en el momento en que entregue la totalidad de vallas contratadas a la Policía Metropolitana de Manizales.** NOTA 4: Para la extracción de muestras para la evaluación productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%), el contratista debe tener la totalidad de las vallas contratadas en un solo lugar, **para poder realizar la toma de muestras al azar.** **NOTA 5: Es de aclarar que los resultados de las muestras del 2%, independientemente del resultado (bueno, aceptable o malo), son únicamente utilizables** como guía para que el proveedor fabrique la totalidad de las vallas, siguiendo las recomendaciones dadas en los mismos, y no se efectuara bajo ningún motivo una nueva evaluación del 2%, ya que el siguiente paso es la evaluación del 100% de los elementos, en el cual se emite el concepto de si es viable recibir los **bienes o deben corregir la totalidad del lote contrato y solicitar un nuevo muestre y evaluación.** Por lo anterior el oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO, que conoce y acepta los tiempos y condiciones relacionadas con las pruebas de calidad y que aplicará y cumplirá con todas las exigencias plasmadas en la guía GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA (versión vigente), puede **consultar y descargar en el siguiente enlace: https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas**				
14	CERTIFICACIÓN GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL: El contratista para el día de la entrega total de los elementos, estos deberán traer la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las especificaciones técnicas por parte de LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas
15	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: Presentar un informe** por escrito al supervisor del contrato al finalizar la	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	**CUMPLE** Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas

Fiel copia del original luisa.celis

	ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, artículo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional)	técnicas mínimas			
16	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: Presentar Certificados de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	NO CUMPLE (8°)	CUMPLE subsanó	NO CUMPLE (4°)	CUMPLE Anexa documentación
17	La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos. Los bienes a adquirir por la Policía Metropolitana de Manizales mediante este proceso cuentan con especificación técnica, por tal motivo deben de contar con la aprobación de la respectiva norma técnica o especificación técnica, por tal motivo el CONTRATISTA debe enviar una muestra de los elementos objeto del presente proceso de contratación al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá para su respectiva verificación; por lo anterior los COSTOS en los que se incurra (transporte y todo los trámites necesarios para la certificación del cumplimiento de la norma y especificación técnica) para el cumplimiento de esta actividad serán a cargo del CONTRATISTA. De igual manera se debe aplicar y cumplir con lo establecido en la GTMD-0004-A3 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa" (actualización vigente) la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación de materias primas, evaluación de producto terminado, visitas de acompañamiento, certificación, laboratorios, informes técnicos, entre otros. Para la coordinación de esta actividad se debe de mantener una comunicación constante con el supervisor del contrato ya que es el UNICO autorizado para coordinar dichas actividades ante el Grupo de Control de Calidad de la DIRAF.	CUMPLE Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	CUMPLE Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	CUMPLE Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas	CUMPLE Indica que si cumple en el Anexo N°1 Especificaciones técnicas mínimas
18	El oferente deberá anexar la certificación de la ARL en donde se pueda evidenciar el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 Decreto el 1072 de 2015, el Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, la cual permite verificar el nivel de avance y cumplimiento normativo frente a la implementación del SG-SST el cual debe ser mayor al 85% y estar en fase 5 como lo establece el artículo 25 de la resolución N°0312 del 2019, y adicionalmente deberá adjuntar la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, identificando las prioridades para establecer el plan De trabajo anual o para la actualización del existente, la cual debe ser realizada por el Responsable de SG-SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en SST, de igual manera en cumplimiento a lo establecido en la circular 0071 deberá anexar los soportes de registro de la información del año 2020 en el aplicativo creado por el Ministerio del Trabajo para el cargue de las autoevaluaciones y planes de mejoramiento del año 2020.	NO CUMPLE (9*)	CUMPLE subsanó	NO CUMPLE (6*)	NO CUMPLE (2*)

NOTAS ACLARATORIAS DEL NO CUMPLIMIENTO: A continuación, se relacionan las notas aclaratorias a los no cumplimientos de cada ítem, de las empresas UNIVERSAL DE ALARMAS, COINVER BR Y RESEÑAL, así:

UNIVERSAL DE ALARMAS:

(1*) El oferente adjunta copia del contrato 025-20 el cual no cumple con la cuantía mínima para certificar la experiencia especifica (84,58 SMMLV), de igual manera tampoco adjunta la certificación del mismo, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el anexo N°1 numeral 1.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA; también anexa copia del contrato 4161.010.26.1.1377 celebrado con la alcaldía de Cali,

Copia del original Luisa Celis

la cual tenía por objeto *Realizar el desmonte de vallas y elementos publicitarios ilegales en el distrito especial de Santiago de Cali,* es decir que en el mismo, el oferente no realizó el suministro de Valla **metálica de seguridad o de contención de público, como se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA; también envía copia de las actas de liquidación de los contratos N°102-7-20023-20 y el 113-2020, las cuales no son tenidas en cuenta ya que para certificar el cumplimiento de la** experiencia específica, la entidad solicito copia del contrato y certificación del mismo, tal como se estableció en el anexo N°1 numeral 1.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

(2*) El oferente no adjunta la certificación de respuesta por garantía, exigida en anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°3.
(3*) El oferente no allega la certificación de validez de la oferta la cual debe ser de mínimo 60 días de calendario, como se pide el en anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°4.

(4*) El oferente no adjunta el diploma de formación en SST, ni el curso de 50 horas en SST, ni el **contrato de vinculación a la empresa, ni la resolución de autorización para el ejercicio de la actividad de SG-SST, del responsable del SG SST de la empresa, es de aclarar que el oferente debe acreditar este** requisito tal como se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°6.

(5*) El oferente no anexa la certificación de Certificado de cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo N°2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015, como se estableció en el anexo N°1 **numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°7.**

(6*) Teniendo en cuenta las actividades de alto riesgo que se describen en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°8, el oferente no anexa certificado en el cual se pueda evidenciar claramente si las actividades que realizarán durante el desarrollo del objeto del futuro contrato se encuentran o no clasificadas dentro de las descritas en el mismo numeral, en caso **de realizar una de ellas, deberá anexar la certificación del personal capacitado para la adelantar dicha actividad y en caso contrario, deberá anexar certificación indicando tal situación, firmada por el** Representante Legal, como se establece en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°8.

(7*) El oferente no adjunta la certificación en la cual manifieste que conoce y acepta los tiempos y condiciones relacionadas con las pruebas de calidad y que aplicará y cumplirá con todas las exigencias **plasmadas en la guía GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA (versión vigente), como se exige en el anexo N°1 numeral** 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°13.

(8*) El oferente no envía el certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores, la cual se puede constatar con la certificación de paz y salvo de parafiscales y la última planilla de pago de **seguridad social y demás, como se exige el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°16.**

(9*) El oferente no adjunta la certificación de la ARL en donde se pueda evidenciar el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos, la cual debe ser superior a 85% de cumplimiento, tampoco anexa la autoevaluación de Estándares mínimos del SG-SST, la cual debe ser realizada por el Responsable de SG-SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en SST y **tampoco envía los soportes de registro de la información del año 2020 en el aplicativo creado por el Ministerio del Trabajo para el cargue de las autoevaluaciones y planes de mejoramiento del año 2020;** como claramente se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°18.

COINVER BR:

(1*) El oferente anexa copia de las certificaciones de los contratos FB-34-2020 y LIFG-03-2019, las cuales no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, como lo es la

Calificación del servicio, tal como se estableció en el anexo N°1 numeral 1.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA; por tal motivo no será tenida en cuenta dicha certificación, de igual manera tampoco **adjunta copia de los contratos para verificar los bienes suministrados a la entidad contratante.**

(2*) El oferente adjunta copia del diploma de formación en SST, resolución de autorización para el ejercicio de SG-SST y copia del curso de 50 horas en SST del señor JULIAN EDUARDO MALAVER SIERRA, pero no envía copia del contrato de vinculación a la empresa, del responsable del SG SST de la empresa, es de aclarar que el oferente debe acreditar este requisito tal como se exige en el anexo **N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°6.**

(3*) Teniendo en cuenta las actividades de alto riesgo que se describen en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°8, el oferente no anexa certificado en el cual se pueda evidenciar claramente si las actividades que realizarán durante el desarrollo del objeto del futuro contrato se encuentran o no clasificadas dentro de las descritas en el mismo numeral, en caso de realizar una de ellas, deberá anexar la certificación del personal capacitado para la adelantar dicha **actividad y en caso contrario, deberá anexar certificación indicando tal situación, firmada por el Representante Legal, como se establece en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES** TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°8.

(4*) El oferente no envía el certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores, la cual se puede constatar con la certificación de paz y salvo de parafiscales y la última planilla de pago de **seguridad social y demás, como se exige el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°16.**

(5*) El oferente adjunta la certificación de la ARL SURA, en la cual certifican que el oferente COINVER BR, obtuvo una calificación de cumplimiento de los estándares mínimos de 99%, la cual fue aplicada en el 15/10/2019, lo que indica que lleva 17 meses sin presentar la autoevaluación a la ARL para **certificación del nivel de cumplimiento de los estándares mínimos, de igual manera tampoco envía la autoevaluación de los estándares mínimos, tampoco anexa los soportes de registro de la información** del año 2020 en el aplicativo creado por el Ministerio del Trabajo para el cargue de las autoevaluaciones y planes de mejoramiento del año 2020; como claramente se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°18; por tales motivos no cumple con las condiciones para certificación del requisito exigido en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°18, de igual manera se aclara que la aplicación **de la autoevaluación de los estándares mínimos para certificación de cumplimiento por parte de la ARL, debe ser anual, como lo establece la Resolución 0312 del 2019.**

RESEÑAL:

(1*) El oferente adjunta copia de la aceptación de oferta N°1477 del 30/11/2020, pero no adjunta la certificación de la misma, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el anexo N°1 numeral **1.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA; también anexa copia del acta de liquidación del contrato N°4163.001.26.1.391 y el informe final de supervisión y de esta no envía ni copia del contrato completo,** ni la certificación del mismo, por tales motivos, estos documentos no serán tenidos en cuenta, ya que para certificar el cumplimiento de la experiencia específica, la entidad solicito copia del contrato y certificación del mismo, la cual debe cumplir algunos requisitos específicos, tal como se estableció en el anexo N°1 numeral 1.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

(2*) El oferente no adjunta la autoevaluación de Estándares mínimos del SG-SST, la cual debe ser realizada por el Responsable de SG-SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en SST; como claramente se exige en el anexo N°1 numeral 1.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES requisito N°18.

Una vez realizada la presente evaluación, el comité establece que el único oferente habilitado **técnicamente hasta el momento, es DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON.**

Se les informa a los proponentes que cuenta con el plazo establecido en el cronograma publicado en el SECOP II para que subsanen la ausencia de requisitos y/o presente las observaciones que consideren pertinentes, so pena del rechazo definitivo de su propuesta.

Atentamente

Patrullero **JOHN SABID ARANGO SUAREZ**
Comité Técnico Evaluador Técnico

Intendente **JORGE IVÁN RICO CUERVO**
Comité Técnico Evaluador Técnico

Elaborado por: PT. JOHN SABID ARANGO SUAREZ
Revisado por: IT. JORGE IVAN RICO
Fecha de elaboración: 19/05/2021
Ubicación: GRULOG\2020\ oficios\ 2021

Carrera 25 Nº 32-50
Teléfonos 8982900 Ext. 31335
Memaz.colog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original Lusa.cels